

CONSULTA PREVIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL A-21 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS PARA EL EJERCICIO 2023

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de ordenanzas, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en el que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones, y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día **17 de agosto de 2022,** a través del siguiente buzón de correo electrónico: reclamaciones @ayto-ciudadreal.es.

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real se plantea reducir para el ejercicio 2023 las tarifas del Bono estudiantes, del Bono-Bus diez viajes, del Abono mensual, del Abono mensual estudiantes, del Abono individual Mensual para aquellas personas cuyo nivel de ingresos no supere una vez 1,5



veces el IPREM, del Abono Familiar Mensual para aquellas familias cuyo nivel de ingresos no superen dos veces el IPREM reguladas en el artículo 4.2 de la Ordenanza.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la modificación de la Ordenanza Fiscal A-21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros:

Mitigar los efectos económicos producidos en las familias y en la actividad económica como consecuencia de la crisis energética.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La oportunidad de modificar estas Ordenanzas viene determinada por la necesidad de facilitar la utilización del transporte público y coadyuvar la reducción de emisiones en el centro de la ciudad.

c) Objetivos de la norma.

Las Ordenanzas tienen por objeto la regulación, dentro del ámbito de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Ciudad Real y dentro de su término municipal, en materia tributaria y de recaudación.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos, o modificación de los mismos.